REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, es la máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander.

Que, en virtud del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para dirigir los procesos de selección y suscribir contratos estatales radica en cabeza del Director General, quien expide el presente acto en uso de sus facultades legales y estatutarias.

Que, el Consejo Directivo de CORPONOR aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 mediante el Acuerdo Nº 008 del 12 de junio de 2024.

Que, para ejecutar las líneas misionales del Sistema Nacional Ambiental (SINA), enfocadas en la administración del recurso hídrico, el seguimiento técnico a licencias y la atención de denuncias ambientales en los 40 municipios de la jurisdicción, es indispensable garantizar la movilidad eficiente y segura del talento humano a través de un parque automotor óptimo.

Que, la Entidad adelantó previamente el proceso de Licitación Pública N° LIC757-2026, cuyo objeto era: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

Que mediante la Resolución Nº 480 del 17 de julio de 2026, el Director General declaró desierto dicho proceso de selección debido a la ausencia de ofertas calificadas.

Que, al persistir la insuficiencia del parque automotor institucional para atender las necesidades diarias de las subdirecciones, oficinas misionales y direcciones territoriales, se hace imperativo iniciar un nuevo procedimiento de selección.

Que, el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 faculta a las entidades del Estado a contratar bajo la modalidad de Selección Abreviada los bienes y servicios cuando un proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 dictamina de forma vinculante que, ante una declaratoria de desierta, el nuevo proceso de selección debe adelantarse bajo el procedimiento simplificado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de celeridad, eficacia y economía en la gestión contractual.

Que, el análisis de mercado y la lección operativa derivada del proceso desierto (LIC757-2026) evidenciaron que exigir el 100% de la flota en configuración exclusiva 4x4 se constituyó en una barrera de mercado que restringió la participación de los oferentes.

Que, con el fin de salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, la Entidad redefinió su necesidad técnica hacia una configuración mixta de flota de quince (15) camionetas:

- Un mínimo de trece (13) camionetas doble cabina con tracción 4x4 para garantizar el acceso a las zonas rurales críticas de la frontera y del departamento.

- Hasta dos (2) camionetas cerradas con tracción 4x2 destinadas de forma eficiente a corredores viales principales, cascos urbanos y labores de supervisión administrativa.

Que, este equilibrio operativo flexibiliza los requerimientos comerciales y fomenta la competitividad sin sacrificar el alcance institucional.

Que, para respaldar los compromisos económicos derivados del presente proceso contractual por el término de ejecución de cuatro (4) meses, la Subdirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **0931 de fecha 11 de agosto de 2026**, por un valor total

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000),** garantizando que el proceso cuenta con apropiación de recursos suficiente.

Que, en estricto cumplimiento del principio de transparencia y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estructuró y puso a disposición de la ciudadanía en la plataforma transaccional SECOP II los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, permitiendo que los interesados controvirtieran y presentaran observaciones de manera pública.

Que, se deja constancia expresa dentro de los antecedentes de este acto que las limitaciones de trazabilidad lógica y automatizada del sistema SECOP II para procesos de menor cuantía derivados de licitación desierta arrastraron en los campos del formulario electrónico las fechas iniciales de borrador.

Que, bajo los principios de buena fe y publicidad, CORPONOR consignó en el cuerpo del pliego la salvedad vinculante de que la fecha real, cierta y legal de apertura del proceso y publicación del Pliego Definitivo se consolida el 13 de agosto de 2026, hasta las 18:00:00, momento a partir del cual rigen los términos perentorios de la etapa de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director General de CORPONOR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA769-2026, cuyo objeto es el "**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER"**. De conformidad con los motivos técnicos y jurídicos expuestos en la parte motiva de este acto.

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

Parágrafo 1: Para la ejecución del contrato, la Corporación cuenta con una apropiación presupuestal de: de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000).** Certificado de Disponibilidad presupuestal No **0931 de fecha 11 de agosto de 2026**. Con cargo a los siguiente rubros:

RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40-SEGUIMIENTOS LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 265.500.000,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40-SEGUIMIENTOS LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 104.500.000,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40 - RB SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITRES A	$ 23.968.916,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	39 - RB EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 107.667.604,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	43 - RB CERTIFICACIONES	$ 47.227.493,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	45 - RB INTERESES MORA PROPIOS	$ 32.084.020,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	46 - RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	$ 22.051.967,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	49 - RB TASA RETRIBUTIVA	$ 148.500.000,00

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	2.A.1.B.1_04	38 - RB CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	$ 148.500.000,00

PARÁGRAFO 2: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos y/o actas parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO 3: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. Así mismo, este pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 4: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 5: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

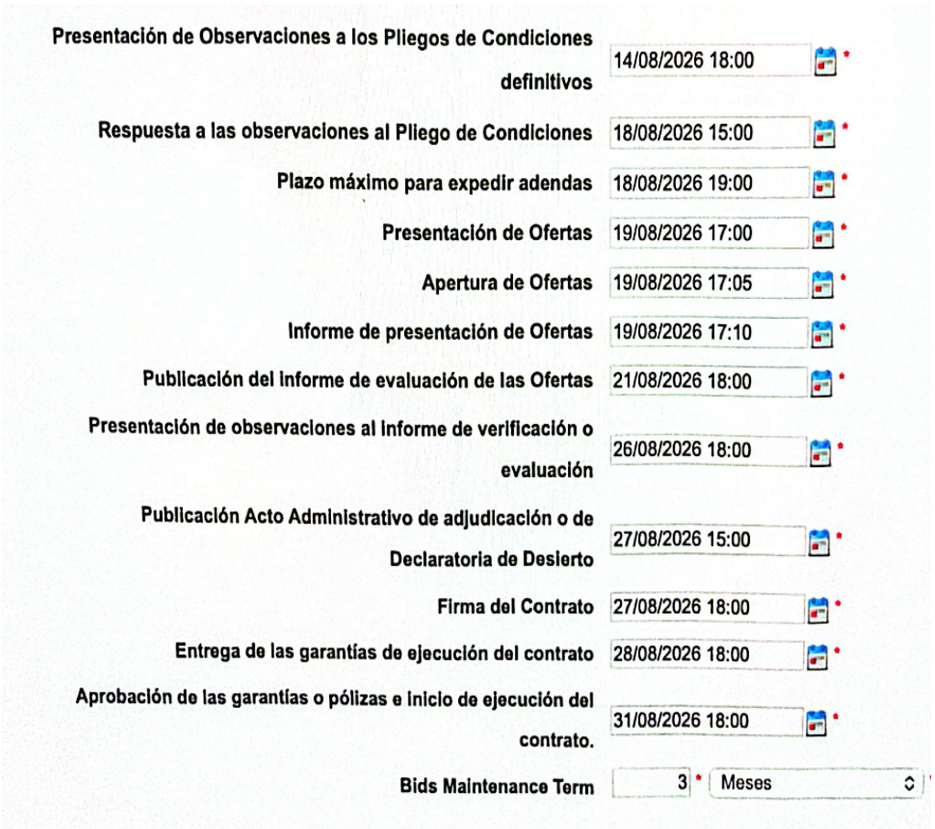
Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

Parágrafo 6: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026, el siguiente:

- ✓ **Fecha y hora de publicación de la resolución de apertura:** 13 de agosto de 2026, hasta las 18:00:00.
- ✓ **Fecha y hora de publicación del Pliego Definitivo de condiciones:** 13 de agosto de 2026, hasta las 18:00:00.



Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/08/2026 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/08/2026 15:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	18/08/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	19/08/2026 17:00 *
Apertura de Ofertas	19/08/2026 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	19/08/2026 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/08/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/08/2026 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/08/2026 15:00 *
Firma del Contrato	27/08/2026 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2026 18:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	31/08/2026 18:00 *
Bids Maintenance Term	3 * Meses

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

NOTA DE SALVEDAD Y ACLARACIÓN TÉCNICA DEL CRONOGRAMA: La Entidad deja constancia de que, debido a restricciones lógicas y de trazabilidad en la plataforma SECOP II (por tratarse de un proceso derivado de una Licitación Pública declarada desierta), el sistema bloqueó y arrastró de forma automática las fechas configuradas en la fase de borrador, impidiendo su modificación directa en el formulario electrónico.

Por lo tanto, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad, se aclara con total carácter vinculante que los hitos reales y definitivos que marcan el inicio de la etapa de selección son:

- ✓ **Fecha y hora de publicación de la resolución de apertura:** 13 de agosto de 2026, hasta las 18:00:00.

- ✓ **Fecha y hora de publicación del Pliego Definitivo de condiciones:** 13 de agosto de 2026, hasta las 18:00:00.

Los plazos subsiguientes del proceso, incluyendo la presentación de ofertas fijada para el 19 de agosto de 2026, se contabilizarán formalmente a partir de la fecha y hora real aquí señaladas, garantizando los términos legales de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Parágrafo : En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar por presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos definitivos estarán disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación (SECOP II) desde la fecha de expedición de este acto. Asimismo, podrán solicitarse a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co o en la Secretaría General de CORPONOR (Calle 13 No. 3E-278, Barrio Caobos, Cúcuta).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y asociaciones civiles, comunitarias, profesionales o benéficas para que realicen el respectivo control social sobre el proceso, suministrándoles la información necesaria para el cumplimiento de su función.

Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador encargado de la verificación y evaluación de las propuestas, garantizando los principios de igualdad y selección objetiva. El comité estará integrado por:

- DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA -Profesional Universitario – Servicios Generales.
- JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA – Asesor Financiero Externo.
- EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ – Asesor Jurídico Externo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó y Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			